

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**657** *Resolución de 12 de enero de 2016, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2015.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la Agencia Española de Protección de Datos acuerda adjudicar el puesto de trabajo convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2015 («BOE» número 287, de 1 de diciembre de 2015) como se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 1.3 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos) se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «BOE», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «BOE», de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 12 de enero de 2016.—La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.

#### ANEXO I

Número de orden: 1. Centro Directivo: Subdirección General de Inspección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Subdirector General (código 5079199). Grupo/Subgrupo: A1. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico anual: 28.743,54 euros. Puesto de procedencia: Subdirector General de la Agencia Española de Protección de Datos. Madrid. Apellidos y nombre: Lazcoz Cisneros, Salvador, NRP: 0539034746A1111. Situación administrativa: Servicio activo.